



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6355

Resolución de la directora gerente del Hospital Universitari Son Espases por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de supervisor/a de Área

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; con la Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD, sobre provisión de puestos de supervisión de área funcional o de unidad, y de acuerdo con la resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servei de Salut de les Illes Balears (BOIB núm. 10 de 21/01/2016), dicto la siguiente,

Resolución

Acordar la convocatoria pública de un puesto de Supervisor/a del Área de Docencia del Hospital Universitari Son Espases de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Primera) Lugar objeto de la convocatoria

La denominación del puesto a cubrir es: Supervisor/a del Área de Docencia y tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 26 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril.

Segunda) Requisitos de los solicitantes

Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario, correspondiente al subgrupo A2 (personal sanitario), y estar en las situaciones de servicio activo en centros e instituciones sanitarias de los Servicios de Salud o en centros y servicios sanitarios de la Administración General del Estado. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria.

Tercera) Características del puesto convocado

El régimen jurídico del puesto objeto de la convocatoria es el establecido en el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Cuarta) Funciones

Debe desempeñar las funciones de gestión y organizativas propias de un supervisor/a de área. Entre otras, tiene que ejercer las siguientes funciones referidas al personal sanitario no facultativo de su Área:

- a) Organizar, planificar y dirigir al personal de acuerdo con las líneas de trabajo definidas por la Dirección de Enfermería.
- b) Gestionar al personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- c) Proponer y negociar los objetivos anuales del equipo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran, así como impulsar y realizar el seguimiento y el control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. Evaluar el cumplimiento de dichos objetivos y el desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- d) Mantener una comunicación eficaz y periódica con el equipo del Área y la Dirección de Enfermería.
- e) Realizar una gestión por competencias, evaluar y propiciar la adquisición de competencias de los profesionales de la Unidad de su área de conocimiento e impulsar acciones de mejora organizativa y de modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
- f.) Proponer a la Dirección de Enfermería toda las medidas, iniciativas e innovaciones que puedan contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.



- k) Planificar actuaciones que, en materia de docencia e investigación, se vayan a desarrollar en el Hospital con especial énfasis en la práctica de cuidados.
- l) Evaluar a los profesionales de las unidades de su área de referencia de conocimiento sus objetivos individuales con carácter anual, con la finalidad de lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos y del Contrato Programa del Centro.
- m) Participar en comisiones de docencia e investigación referentes a su área de trabajo.
- n) Implementar y evaluar estrategias relacionadas con la formación continuada de los profesionales: elaboración del Plan de Formación Continuada, identificación del Mapa de Procesos del Área de Formación, puesta en marcha de itinerarios formativos. Gestión por competencias.
- ñ) Gestionar actividades formativas dirigidas a los profesionales sanitarios.
- o) Efectuar apoyo metodológico a proyectos de investigación de Enfermería.
- p) Realizar un análisis de la situación: descripción y evaluación de los procesos de acogida a los usuarios que acuden al Hospital Universitari Son Espases.

Además, debe desempeñar las funciones que puedan serle encomendadas por la Dirección de Enfermería a la que está adscrito y las que corresponden al desarrollo del Área que motivan la convocatoria del puesto de trabajo.

Quinta) Otros aspectos que se valorarán

- a) Experiencia y formación en gestión enfermera, tanto en recursos humanos como en gestión de los recursos materiales.
- b) Capacidad de liderazgo, de integración y de trabajo en equipo.
- c) Conocimientos en tecnología de la información y en comunicación. Plataformas *e-learning*.
- e) Capacidad para coordinar, recoger, evaluar y planificar las necesidades de formación.
- f) Capacidad para potenciar y favorecer el desarrollo de diferentes líneas de investigación. Metodología de la investigación.
- g) Experiencia en la implementación de Sistemas de Notificación y Aprendizaje para la Seguridad del Paciente
- h) Inglés, nivel intermedio.

Sexta) Solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en los tablones de anuncios y en la página web del Hospital Universitari Son Espases (Sector Ponent) y en el B.O.I.B., dirigida al órgano convocante, y se formalizará en el registro de la gerencia o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Septima) Documentación

Los aspirantes deben presentar con la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- Currículum profesional del candidato.

(Los méritos incluidos en el currículum se tienen que acreditar con la presentación del documento original y una fotocopia, o con una fotocopia compulsada.)

- Proyecto técnico de gestión y organización del Área asistencial.

(Este documento deberá presentarse en soporte informático (CD-ROM), así como un ejemplar en formato .pdf con una extensión máxima de 50 hojas en una sola cara)

Octava) Nombramientos

La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar la supervisión convocada. La situación de quien resulte nombrado será la



siguiente:

- a) Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el mismo centro.
- b) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro del Ib-Salut, podrá pasar a desempeñar el puesto previa comisión de servicio en una plaza de su categoría en el centro de destino. La plaza del centro de origen le será reservada y podrá ser sustituida.
- c) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, podrá pasar a desempeñar el puesto previa comisión de servicios en una plaza de su categoría en el centro de destino, con la conformidad expresa de la Administración de origen y quedará en la misma en la situación administrativa que le corresponda.

Interposición de recurso

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo dicta, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma ley. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Palma de Mallorca, 24 de mayo de 2016

La directora gerente del Hospital Universitari Son Espases

(BOIB núm. 10/2016, de 21 de enero)

María Dolores Acón Royo

